

de Osari para su biam. y apouu. f. amiento
y ten se as en cargo de los reales de sus nobres
que se le dio en apouu. de aca. y en uen. de sus nobres

U dr y

Lo proouido de los mis de la licen. que se dio para plantar arboles. en el concejo
conforme a la costumbre antigua para ayuda a los gastos de las uen. como se sigue

Primera mente se dio licen. y se dio. Venta de un arbol
a maia. para los de canibalqui. y en uen. su pedo de la cassa
de estar en uen. para plantar en el concejo. en el concejo
mas arriba de su cassa junto a peoante a los nobres.
que pumio. de un planto que auia de cada planto son uen.
reales de q. se as en casa. y los q. se le dio licen. a maia. por q. se
aman. y equino. hise de la d. h. m. i. Juanis
y ten se as en cargo de. Venta. y su uen. de m. q. uen. uen.
de su. q. auia de la curia. maia. de uen. y de la uen. Venta.
de se. de. Para plantar un quenta nobres. En q. se nos en
ti. concejo. nombra. y uen. y basau. de que es delante
de la cassa de estar. de la curia. en cima de sus heredades.

y Vm.

y Vm. de

Y ten se as en cargo de uen. reales. que auieron de su de
viscalacia de la licen. y Venta de uen. nobres y uen.
castanos. y no q. les q. se de. Plantar en el concejo. de la
juadi. de la. de uen. que esta entre el arroyo de oritur. y la
cuesta de a la curia. y que se uen. de las uen. de la curia.
viscalacia

y Vm.

y tendean q. de q. uen. de su de. uen. an. de la
por la licen. y Venta. de los nobres. de uen. y uen.
castanos. para plantar en el concejo. y nombra.
de uen. de la curia. an. de la curia. que es de la curia de la curia
de uen. de la curia. de uen. y uen. de uen. de la curia. que antes
tenen por se. en el lugar.

U dr.

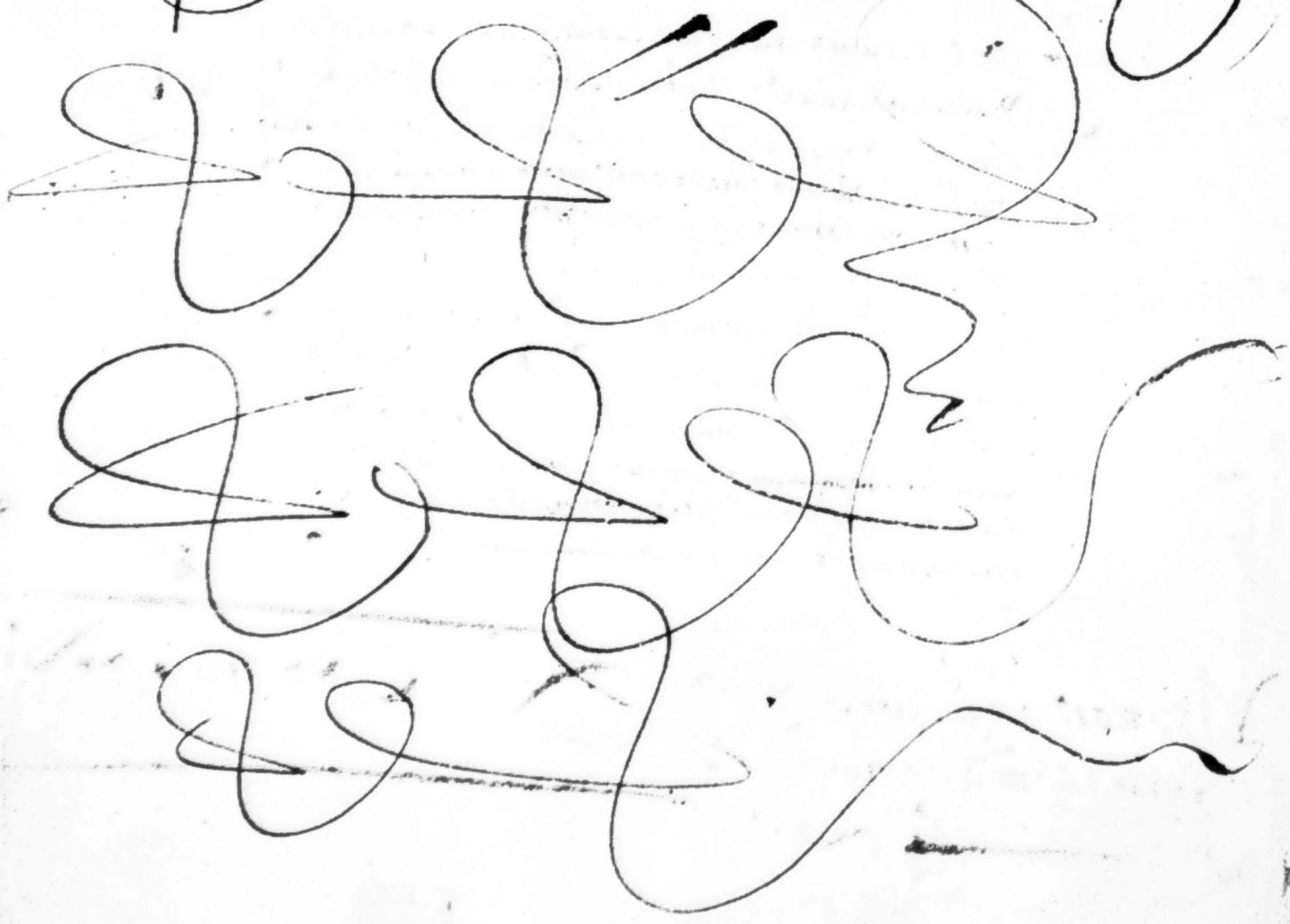
Y suma el cargo. ciento
Veinte e dos mill. Veintidós.
mis

C de yll. de j

Las quantias generales de la alcaldia pro-
xima pasada. Hubo condena a m De 800.
mill e seis cientos Maravedis. Por los
quales. Los oficiales del dho. año fueron
excusados. y por oposiciones ha
auido. No se hizo temate. / Sagese
la noticia s. las quantias y autos anes Joan
Lopez. De octava



Suma el cargo C. rey U. ce
De las quantias. ciento e veinte e dos mill e veinte
e seis maravedis



V Primera mente trezientos y veynte y cinco
al año de su salario de ordinario

Uox ee

V Yten otros trezientos y veinte y cinco años
de su salario de procurador general de este Consejo

Uox ee

V Yten a Joan Lopez de peçeta excu. fiscal de
mies. dozientos y cinquenta y cinco años de su salario
ordinario

y Uox L

V Yten a Pedro de hoza de constantin proci. sala
riado de este Consejo quatro ducados de salario

Uox ee

V Yten al s. alcaide de la ciudad de este Consejo cada
año de su salario de la ciudad de los moros

Uox

V Yten a Joan fernandez de ycaquiza procurador
de la Santa Real Audiencia general de la Villa de
Madrid noventa y seis reales de sueldo y de
congruato real de el Registro de la Santa

y Uox L y

V Yten a Bernabé de perea decauala tuzedus
y de su real salario de procurador que por este Consejo asistido
de la Santa Real Audiencia de la Villa de Madrid y de los salos
de los días conformes al que la Santa Real Audiencia y
decretos de el Rey y de la Real Audiencia

Uox - le by

V Yten al dho. de nra. Señora de las dueñas por diez años
que se ocupen en su crianza y de su salario de la Real Audiencia
de el Rey y de la Real Audiencia de el Rey y de la Real Audiencia

Uox ee

V Yten diez y seis reales de sueldo de los años de su
de su salario de la Real Audiencia de el Rey y de la Real Audiencia
de los días de la Real Audiencia de el Rey y de la Real Audiencia
de los días de la Real Audiencia de el Rey y de la Real Audiencia
de los días de la Real Audiencia de el Rey y de la Real Audiencia

Uox ee

Toua

Uox ee

Y ten siete ducados q se dieron ap de la obra
mas recante por la obra y reparos q ha hecho la
fuente de calante

y v de obra

Y ten seti ducados q dieron de pagar a un m de al-
tuna en su casa de salian ce q hizo la alledia
proxima pasada de las obras y calçadas q hizo
de las parrnas reales de la jurisdiccion de la villa

y v de l

Y ten al dho m de altana en el estado de vintey cinco
mille y ochto cientos mrs por quatrocientos y treynta
e tres ducados de calçada que ha hecho el camino q viene
de la mondaconi en musacola y de allí para la
villa esta v en parte donde ay una nesca de ad q ha
se omta mrs cada estado con forme al asiento q
es de concejo de nro tomado monta lo dho

e v de m

Y ten al dho m de altana onze mill y ochto
cientos y quatroenta y nueve mrs que v lo de nro
por vintey tres ducados y m de reparos que se hizo en
de musacola de la villa y ansido miedos de dho
estados y ducados por parte de la villa con ti
ende y siete reales cada estado q monta lo dho

e v de m

Y ten mas a dho m de altana otros onzedos
y m de los pncipes que ha hecho los reparos
necesarios de las calçadas de la casa de viciu
as en ca de Testu y fueron examinados lo dho
por dho p de la villa de mase cantri y m de
y buca

uy v de - v

Y ten dos mill mrs q se dieron de prome fido
a un m de gauna de la casa de la villa por
el apouerhami de la re publica por amor que
ha subastacion del dho castes q miento barase
~~de la villa~~

y v

tem v. ser

Y ten mas otros cien mis aldo señor aldo. Por una
que se ocupó quando fue con mucha gente a amatar el fuego
e incendio lo que se hizo en los montes de bisaribe

Y ten otros cien mis aldo señor aldo por otro dia de ocupacion
que fue al camino de musacola en uno de sus lugares de oculta
a seric Penasco del dho camino. Y dar loizen con
martin de altuna de como se ama de aser quando paralelo.
Sino el mandamiento de ca junta

Y ten mas aldo s aldo otros cien mis de una que
fue a amatar. La que ma de los montes que se encendieron.
junto a porosauel. Y a informarse quien fue causa de eso

Y ten otros cien mis aldo señor aldo de otro dia de ocupacion
que fue a eloria a la fuente de turubaria donde con ma se
moviel de aguije caual. Carpintero se dio la orden q conbema
para el uexaro de cada fuente

Y ten aldo s aldo otros doscientos mis por dias que se
ocupo en uno con joan lopes de oculta. E agolinos del uexamento
el camien de los montes de marquisu de basacop que para
los de plazencia se le remataron remouiel de blauaria

Y ten a joan lopes de oculta cien mis por una que se ocupo
con los dho señores aldo y regimiento en desinbaracar
abui el camino de siueta q le tenia ocupado donant de aldo s

Y ten aldo joan lopes quatrocientos mis por quatro dias
que se ocupo con el dho señor aldo x con alouino de uexamento
en alianar. Y aduicar el Penasco de musacola

Y ten aldo joan lopes otros cien mis por una que se ocupo
en bista de los lantros que se oaria de turbe planto para cebo
con cebo con forme aco a fordad. en uexamento en apaje
La maia auaremsa de una uexacion e auexacion
de si auia a un con la escultura que tenia feita

Y ten aldo joan lopes otros cien mis por una que se ocupo
en amatar el fuego e incendio de los montes de sanos

Y ten al dño joan lopez. cient mis por otros dias que se ocupó
con el dño señor aldo. en beber el penasco y samino de muraco
que es junto a la villa de mondragon para beber la orden que
se avia de tener en abui el dño penasco. e camino an forma
alo que la junta temia e conueto donde tan bien fue martyn
de actuna enpedrada

U

Y ten al dño joan lopez. cient mis por otros dias que fue con el
dño señor aldo. a beber los montes que mado de sunto agorosa
y a informar se e inquirir quien los avia quemado ya n m mo
e beber las calxas e reparos nuevos que martin de actuna
enpedrada y va asiendo en el dño camino de mondragon

U

Y ten al dño joan lopez. cient mis por otros dias que se ocupó
en la tramina y vido de los monjes de musquena quando
se avia de vender a Joan martinez de Guivuca con su
de dñi con el dño B. aldo a guano del regim

U

Y ten apeno de el alde de illa uerde trescientos mis de tres dias
que se ocupó en corad bocantes a el dño con sepo por orden y man
dado del señor aldo e regim

U

Y ten a joan outa de ovilla. ^opresindico. cient mis por vndia
que se ocupó ^{en beber los montes que se de los dñi e al dño}
en beber los montes

U

Y ten al dño joan ortiz. otros cient mis por vndia que se
ocupó con el señor aldo e escuriano fel y otros de regim
a la ocupacion de la camino que don antonio de alfoqui dño

U

Y ten otros doscientos mis por otros dos dias que se ocupó
en beber el cantina de beradades que andres de darrutia temia
ocupada al dño con sepo

U

Y ten al dño indico otros cien mis por otros dias que se ocupó
por orden del dño aldo e regim a beber e mirar los montes del
con sepo donde subiere comodidad para vender alguna parte
de indico para las necesidades de vntes q auia para azer cascadas
por que la junta avia enbiado m con sepo para que se
pudiesen en esta jurisdiccion en mudar parte

U

Y ten al dño indico trescientos mis por otros dias que se ocupó en allas se
presente al conde de los reobles e seccion a las dñi de joan

U

Y ten otros cien mis por vndia que se ocupó en mudar cascadas
de asia vntes

U

lecebu dñi beñ

Y ten. aspanperes de x. ca. redido. aen mis por vna dia
 que se ocupa. Junta m. con el d. n. dia u. de ca. das breddas
 que a. and. de. Van. tra. fema. ocupada. a. d. p. a. d. p.

U r

Y ten. aldo. spanperes. aen mis por vna dia. que se ocupa
 con los senos. ald. s. cui. fue. r. u. g. s. de. u. g. m. e. n. t. o. a. l. a.
 de. u. o. c. a. p. a. a. o. n. d. e. c. a. m. i. n. o. q. u. e. d. o. n. a. n. t. e. f. e. m. a. o. c. u. p. a. d. a. e. l. c. o. n. c. e. s. o.

U r

Y ten. que. f. u. o. a. e. n. t. o. m. i. s. p. o. r. q. u. a. t. r. o. d. i. a. s. q. u. e. s. e. o. c. u. p. a.
 c. o. n. c. e. s. o. d. a. c. e. d. s. i. a. u. i. f. i. c. e. r. a. g. e. s. d. e. r. e. g. i. m. e. n. t. o. e. n. a. l. l. a. n. a. d. e.
 p. e. n. a. c. o. d. e. m. u. s. a. a. l. a.

U m.

Y ten. quatro. cientos. mis. que. d. i. o. r. a. g. o. d. e. l. P. r. i. m. o. d. e. O. s. e. i. s.
 L. o. u. e. s. a. m. o. i. e. l. f. e. r. n. a. n. d. e. s. d. e. o. i. o. d. i. e. a. m. a. r. t. i. n. s. a. a. r.
 d. e. d. a. n. a. n. o. d. e. d. e. v. r. e. a. l. d. e. a. l. a. i. a. a. d. o. s. m. i. s. a. c. a. d. a. m. i. s.

U m.

Y ten. siete. reales. y. medio. que. s. a. p. a. g. a. d. o. d. e. l. o. s. t. e. s. t. i. m. o. s.
 d. e. a. s. d. i. t. o. s. o. r. d. i. n. a. r. i. a. s. d. e. a. s. c. a. m. i. c. e. u. a. s. d. i. e. q. u. e.
 s. a. p. o. r. i. e. s. t. e. s. t. i. m. o. s.

U x l v

Y ten. ax. x. v. u. a. e. d. e. m. a. n. d. o. l. a. n. a. r. e. g. i. d. o. d. e. a. d. a. v. i. e. l. a. c. i. e. n. m. i. o.
 p. o. r. v. n. d. i. a. q. u. e. s. e. o. c. u. p. a. e. n. a. l. e. a. r. s. e. p. r. e. s. e. n. t. e. a. n. m. a. r. t. i. n. s.
 d. e. y. d. a. r. a. y. m. a. r. t. i. n. d. e. a. l. t. u. n. a. a. l. a. e. s. a. m. i. n. d. e. p. r. e. s. e. n. t. e.
 j. u. n. t. o. a. y. p. e. n. a. r. i. u. g. a.

U r

Y ten. aldo. x. v. u. a. e. d. i. o. s. a. e. n. m. i. s. p. o. r. v. n. d. i. a. q. u. e. s. e. o. c. u. p. a.
 a. n. m. a. r. t. i. n. d. e. a. l. t. u. n. a. p. e. n. a. c. o. d. e. c. a. m. i. n. o. a. m. u. s. a. a. l. a.
 p. o. r. o. r. d. e. n. d. e. r. e. g. i. m.

U r

Y ten. otros. cu. m. m. i. s. p. o. r. v. n. d. i. a. q. u. e. s. e. o. c. u. p. a. c. o. n. c. e. s. o. d. a. c. e. d. s. i. a. u. i. f. i. c. e. r. a. g. e. s. d. e. r. e. g. i. m. e. n. t. o. e. n. a. l. l. a. n. a. d. e.
 p. e. n. a. c. o. d. e. m. u. s. a. a. l. a.

U r

Y ten. otros. mis. p. o. r. v. n. d. i. a. q. u. e. s. e. o. c. u. p. a. e. l. v. n. o.
 c. o. n. c. e. s. o. d. a. c. e. d. s. i. a. u. i. f. i. c. e. r. a. g. e. s. d. e. r. e. g. i. m. e. n. t. o. e. n. a. l. l. a. n. a. d. e.
 c. a. m. i. n. o. d. e. m. u. s. a. a. l. a.

U r

Y ten. otros. a. e. n. m. i. s. p. o. r. v. n. d. i. a. q. u. e. s. e. o. c. u. p. a. c. o. n. c. e. s. o. d. a. c. e. d. s. i. a. u. i. f. i. c. e. r. a. g. e. s. d. e. r. e. g. i. m. e. n. t. o. e. n. a. l. l. a. n. a. d. e.
 c. a. m. i. n. o. d. e. m. u. s. a. a. l. a.

U r

Y ten. otros. cu. m. m. i. s. p. o. r. v. n. d. i. a. q. u. e. s. e. o. c. u. p. a. a. n. l. o. s. r. e. a. c. e. d. s. i. a. u. i. f. i. c. e. r. a. g. e. s. d. e. r. e. g. i. m. e. n. t. o. e. n. a. l. l. a. n. a. d. e.
 c. a. m. i. n. o. d. e. m. u. s. a. a. l. a.

U r

Y ten. otros. cu. m. m. i. s. p. o. r. v. n. d. i. a. q. u. e. s. e. o. c. u. p. a. e. l. v. n. o.
 c. o. n. c. e. s. o. d. a. c. e. d. s. i. a. u. i. f. i. c. e. r. a. g. e. s. d. e. r. e. g. i. m. e. n. t. o. e. n. a. l. l. a. n. a. d. e.
 c. a. m. i. n. o. d. e. m. u. s. a. a. l. a.

U r

Y ten por vos e siete suaves Bernardino de
gaurua por la mada que dio Paralelo de la
Y que fueron para la ley de la mada de la mada

V. 9. l. 100

Y ten al sindico e Joan de los de la mada de la mada
cada cien mios por un dia que se da a un
Entre a o. ransu y plancia atrata con
andice de la mada y sumyos de la mada que
plantase la mada con el d. dondello
recibua dano el conezjo de la mada de la mada
necesidad de y gaetos del d. conezjo por que
se entendio quiete man de la mada de la mada
tar conforme alaco de la mada que se tiene

Va.

C. vi. v. m. e. f. e.



107032

Y la costa que se hizo de parte de este concejo en la llevada de la guerra que se ofrecio a ver de los caualteros hijos dalgo de esta villa al paso de la villa a los ultimos dias del mes de agosto del presente año aze sentir y ofender a los enemigos luteranos franceses que garcia de arze capitán general desta provincia dio abiso de como temia uelacion que tenian benian con muchi gente de a cavallo e ynfanteria a ofender de esta provincia y fortalezas della y en la enella.

Y primeramente a bernardino de arze de a cavallo capitán que de parte de este concejo fue con los caualteros de las de la villa al día de la villa a los ultimos dias que se concuyo que conforme ala ordenancia suso y costumbre del adha villa aze a ver seis sueldos de cada real e y medio. wordia que son setenta y cinco reales

400 L

Y yten a joan de galarga al ser de la villa jornada quatro sueldos de cada real e y medio wordia que son cinquenta reales.

100 m

Y yten a andrés martinez de amleto sarjento de la villa jornada de con suavia tres sueldos de cada real e y medio wordia que es de los dias cinco dias son 1175 mrs.

100 l

Y yten al barhiller moyua. capitán de la gente y fidalgo de guerra y dos sueldos de cada real e y medio. que por los dias de cinco dias se de a ver veinte y cinco reales

100 m

Y yten de rreale a don fernando de arze y a don juan de castro on la y de vuelta de marquin a los de los de rreale que en de castellan de el concejo y pagandolo que se de a ver setenta y cinco reales de cada real e y medio que se de a ver de la villa jornada y tuos por rreale de que se de a ver de a ver de a tiempo por parte de este concejo

6375

C. Nylm rrefe

por los dhas cosletes a viatorando muchos danos el mae
tro que los hizo y por la negligencia de esta villa
se lea un animo ocido y perdido la sero tenia de
posicion de otros cosletes y munitiones con que
poder servir a esta villa

U m. viij

Y ten a fran nmes abarutia ocho dñe y sea
reales con el ueguelo y otras recados que tuvo
y de susalauo sordunauo de vñ que en nombre
de lance yo desta villa se ocupo la villa de ser
nam la junta particular que en ella se tubo
por los procuradores de los caualleros sijos de la
desta prouincia para las cosas tocantes al serui
de dios y sumas de la lleuanta da que sea ofe
ciao para el paso de los ybia para serui de
fender al enemigo luterano france que sea
relacion natiua con que se entia en el dho
y las fortalezas della

U m. viij

Y ten de reales que se dieron a andres de azcay
por lo que se ocupo la yda a san sebastian por
la polboria necesaria para la gente desta villa

U. l. viij

Y ten de reales a dñe de trando y la sante
por la seda y trabajo de la ricca de la bandera

U a .

Y ten siete reales y m a ^{monel} y dñe de m ualan
derado de alferes de la dñe y de la aeta y
plomo que se le dieron a cada bandera

U a l

Y ten un real a un yxon que fue a la villa de
oy nate al señor al de que en esta villa para
que se ruda biniese luego al tpo que vino el
m del señor con y para que se adie y or sija
saliesen de dñe de dñe de dñe de dñe de dñe
necesarias al serui de dios

U .

C. viij. D. m. lxxij

¶ Yten diez reales que sedicion a Joand Cabajar
de las alquiles delataida delapollora de desan
Sebastian aceta Villapara la gente della

V. 21 u

¶ Yten sesenta reales que sedicion a andree
galeati qtu yam de anbar oficiales atan
boice que serucion cladha lleuantaduen sele
due que se ocuparon clayda y benia y apce
quum de jente a cinco reales yordia de d'usua
dos acinco reales deudas reales y ni que montan

40. 1

¶ Yten treinta reales que asiben sedicion a andree
dey guelta ves demondragon que seruo de pi
faro cladha lleuantada de la da fuerden. cie
dias acinco reales yordia quemontan los

10. re

1. le

¶ Yten dos reales que un de un yordel fiero que
syo niu la uasta delab andem

¶ Yten tres reales que el senorales don paco
a un pbn que pero o hio a de qd ~~...~~ p
de te conez a bio alas senores al d y regim
con las niteuas que abia de la dha guerra m
del senor cony de uno de enemys scabia retrae

U. 4

Y con esta certificacion solidan usen va los
tallallera sya de qd que fueron y saluaron
cladha lleuantada

¶ Yten noventa reales que sedicion Pedro de galardi
y su cuapio y alorredo mny o ~~...~~
de ~~...~~ de miera que canel
baje neclaris para la da jente cauacceros
de qd ~~...~~ y alferes permitidos
de d'usua en p'ceder acinco reales de cada
a p' miera quemontan los

iii U. le

¶ Suma el Descargos

Ceruy Dm. u

